

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°158/2024

Mendoza, 12 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 134, 144, y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193, Resolución 154/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06122831- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó **CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que según lo establecido en Resolución N° 152/2024 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, se declaró fracasado el proceso 10202-0017-CDI24, y se autorizó la contratación directa en las mismas condiciones que rigeron mencionado proceso.

Que la presente erogación fue autorizada por Coordinación General del Ministerio Público Fiscal (Orden 11 - Documento GEDO N° IF-2024-06278360-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitaron presupuestos (D.O 34, 37 y 40), donde el Dr. Miguel Marino, Director del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas del Ministerio Público Fiscal, prestó conformidad para la compra, D.O 41-GEDO N° IF2024-06624676-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que por Resolución N° 154/2024 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se adjudicó dicha contratación.

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal advirtió que los presupuesto enviados por los proveedores INNOPACK SA, LOBOV y

DI-2024-06768213-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CIA S.A., obrantes en autos, según D.O. 37 y D.O. 40 no se adecuan a las condiciones establecidas en los pliegos técnicos.

Por lo expuesto, al no haber sido notificada la adjudicación, procede dejar sin efecto Resolución Nº 154/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, y proceder a una nueva contratación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Nº 154/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

II. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes correspondientes, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a proceder al Archivo de las presentes actuaciones.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. RINGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2024-06768213-GDEMZA-MPF#PJUDICI,